



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.22 de 2012

"Por la cual se modifica el Artículo 1o de la Resolución No.21 de 2011"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3o de la Resolución No.82 del 7 de diciembre de 2011 se estableció como fecha para la matrícula financiera (Consignación Ordinaria de los estudiantes antiguos) de los programas de pregrado, del 13 de febrero al 2 de marzo de 2012;

Que el día 2 de marzo de 2012, fecha máxima para realizar la matrícula financiera ordinaria, colapsó a nivel nacional el sistema financiero del Banco Davivienda lo que impidió que un número significativo de estudiantes no pudieran realizar su proceso de matrícula financiera;

Que en consideración de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico, en sesión virtual del 2 de marzo de 2012;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar parcialmente el Artículo 3o. de la Resolución No.82 de 2011 el cual quedará así:

Matrícula Financiera:

Consignación Ordinaria: Hasta el 5 de marzo de 2012 sin ningún recargo.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los dos (2) días del mes de marzo de 2012.

VICENTE PERINÁN PETRO
Presidente

JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor : Rocio Acosta Álvarez